

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE DEFENSA**

- 1858** *Orden DEF/1590/2025, de 13 de noviembre, por la que se califica de interés general, por afectar directamente a la Defensa Nacional, las obras relativas a la «Construcción de Acuartelamiento en los terrenos de la propiedad denominada Real Sociedad Hípica Militar», en Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa).*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, por el que se modifica la disposición adicional novena de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (Control preventivo municipal de obras en zonas de interés para la Defensa Nacional), vista la propuesta del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, considerando suficientemente cumplidos todos los requisitos legalmente exigidos, vengo en calificar de interés general por afectar directamente a la Defensa Nacional, las obras relativas a la «Construcción de Acuartelamiento en los terrenos de la propiedad denominada Real Sociedad Hípica Militar», en Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa).

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha índole de la Audiencia Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 13 de noviembre de 2025.—La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.